

SALA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión PÚBLICA  
Jueves, 21 de diciembre de 2023

Asuntos listados (4 JDC) Total: 4 expedientes

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SCM-JDC-292/2023 Y SCM-JDC-293/2023 Acumulado	Arlene Siu Sarabia Peña y otro	La resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el juicio TEE/JEC/043/2023 y su acumulado TEE/JEC/044/2023, en que entre otras cuestiones revocó parcialmente la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para el efecto de que emita una nueva respecto de los hechos denunciados por la parte actora consistentes en violencia política contra las mujeres por razón de género, dejando intocado el efecto sancionador consistente en la cancelación de afiliación de la persona denunciada a morena.	Vida interna de partidos  Sanciones a militantes  Diversas determinaciones de los órganos partidistas	Se <b>REVOCÓ</b> la sentencia impugnada y dejó sin efectos la resolución emitida por el órgano de justicia intrapartidaria, al considerar que son fundados los agravios mediante los cuales se cuestionó la competencia del mencionado órgano interpartidista, pues la denunciante carecía de calidad de militante de Morena para cuando presumiblemente resintió las transgresiones a sus derechos por parte del denunciado, así como para el momento en que éste presentó su queja en contra de esta persona, pues tal carácter lo adquirió de manera posterior a ello, en tanto que la normativa estatutaria y reglamentaria de Morena dispone que es necesario estar afiliada o afiliado a dicho partido político.  Se razona que el mencionado órgano de justicia intrapartidaria carecía de competencia para pronunciarse sobre la queja, ya que la presunta afectación reclamada no estaba vinculada con el ejercicio de los derechos político-electorales de la denunciante, lo que constituye un presupuesto para ello, aunado a que los hechos denunciados tampoco se relacionaban con la vida interna de Morena, en tanto que sólo concernían a la esfera laboral de aquella como trabajadora del Poder Legislativo local.
2.	SCM-JDC-352/2023	Irma Olvera Hernández y otras personas	La resolución que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitió en el juicio TEEH-JDC-070/2023 en que entre otras cuestiones confirmó el dictamen por el que se dio cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio TEEH-JDC-051/2023, así como el Decreto número 582 ambos emitidos por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en que aprobó la licencia por tiempo indefinido de la persona presidenta municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y se mandó llamar a su suplente.	Acceso y ejercicio al cargo	Se <b>CONFIRMO</b> la sentencia impugnada al declararse infundados los agravios, pues si bien el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal respectiva establece que los ayuntamientos tienen facultad de conceder licencias a quienes se desempeñen en una Presidencia municipal, ello sólo está previsto en los supuestos en el que el periodo sea por un plazo máximo de 30 días, en cuyo caso se debe llamar a la persona suplente para que asuma las funciones correspondientes; sin embargo, la misma disposición establece que si la licencia es por un periodo mayor al indicado, dicha facultad recae en el Congreso del Estado; así, si en el caso concreto, la licencia en cuestión fue con carácter indefinido, entonces, fue conforme a derecho que el Tribunal local validara el acto primigeniamente controvertido en tanto que fue acorde con las disposiciones jurídicas aplicables que el Congreso del Estado se pronunciara al respecto y no así, el ayuntamiento.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SCM-JDC-372/2023	Armando Rosete Escobar y otras personas	La resolución dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el juicio TET-JDC-063/2023 en que confirmó la resolución emitida por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, relacionada con la renovación de la Comisión Operativa Estatal del referido partido en Tlaxcala.	Partidos políticos Elección de dirigentes Vida interna de partidos Diversas determinaciones de los órganos partidistas	Se <b>MODIFICÓ</b> la sentencia controvertida, ya que estiman fundados los agravios de la parte actora en el sentido de que la Comisión Operativa Estatal cuenta con facultades para convocar al proceso de renovación, el cual debe ser organizado, supervisado y validado por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en términos de los estatutos del partido.  Ordenó al partido Movimiento Ciudadano que dentro del mes posterior a la conclusión de los procesos electorales federal y local 2023-2024 ordinarios y en su caso extraordinarios, emita la convocatoria respectiva en términos de su normativa interna vigente a efecto de elegir a las personas que integrarán la Comisión Operativa Estatal en Tlaxcala.